CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

☒ Tramitación ordinaria

☐ Tramitación urgente

☐ Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A LEY SECTORES EXCLUIDOS SI ☐ NO ☒

Expte. nº: EC-1814/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

1.-ENTIDAD LICITADORA	Aguas de Valencia, S.A
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es Web perfil del contratante: www.aguasdevalencia.es	
3.- ENTIDADES CONTRATANTES	Las que se relacionan en **Anexo XIII**
4.- De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	
Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)	
Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A	
Aigües de Sagunt, S.A	
Empresa Municipal de Serveis Publics, S.L	
Servicio de Agua y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

servicios de impresión de facturas y cartas para el grupo global omnium
Nomenclatura CPV: 79810000-5: Servicios de impresión
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO ☐ SI ☒ • Lote 1: 85% del Servicio de impresión de facturas y cartas • Lote 2: 15% del Servicio de impresión de facturas y cartas en concepto Back up

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base licitación sin IVA	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación IVA incluido
Lote 1 442.677,63 €	Lote 1 92.962,30 €	Lote 1 535.639,93 €
Lote 2 78.119,58 €	Lote 2 16.405,11 €	Lote 2 94.524,69 €

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

Total **520.797,21 €**	Total **109.367,41 €**	Total **630.164,62 €**

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: **PRECIOS UNITARIOS** ☒ **PRECIO A TANTO ALZADO** ☐

Las prestaciones a realizar se encuentran determinadas: ☐

Las prestaciones a realizar están sujetas a las necesidades de la contratante: ☒

D.- VALOR ESTIMADO

Anualidad	**Presupuesto Base (PBL)**	**Modif. Previstas (20%)**	**Gasto Máximo Anual (PBL + Modif)**
Duración Inicial (Tres años)	520.797,21 €	104.159,44 €	624.956,65 €
Año 4 (Prórroga)	173.599,07 €	34.719,81 €	208.318,88 €
Año 5 (Prórroga)	173.599,07 €	34.719,81 €	208.318,88 €
VEC	867.995,35 €	173.599,07 €	**1.041.594,42 €**

De conformidad con el Informe 2/2020 de la JCCA de Cataluña, el Valor Estimado del Contrato se calcula teniendo en cuenta que no puede preverse ni cuando se producirán las modificaciones previstas descritas en el siguiente apartado ni si las mismas van a durar durante más de un ejercicio. Lo que lleva a calcular el valor estimado del contrato entendiendo que el porcentaje máximo de modificado (20%) se producirá en la duración inicial del contrato y se mantendrá durante todas las prórrogas, garantizando que el VEC refleje la totalidad de los pagos previstos.

Sin perjuicio de dicho cálculo máximo, será en los correspondientes Informes técnicos justificativos de los modificados donde se indicará en cada caso el porcentaje de modificado aplicable así como si la causa es puntual o extensible en el tiempo.

E.- PLAZO DE DURACIÓN: TRES AÑOS

PRÓRROGA NO ☐ SI ☒ Duración: Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de 2 años adicionales.

F.- PLAZO DE GARANTÍA NO ☒ SI ☐ Duración mínima del plazo de garantía:

G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA ☒ **SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR** ☒

H.- REVISIÓN DE PRECIOS NO ☒ SI ☐ Fórmula de revisión:

I.- GARANTÍA PROVISIONAL NO ☒ SI ☐ Importe:

J.- GARANTÍA DEFINITIVA NO ☒ SI ☐ Importe: …%

☐ % del importe de adjudicación, IVA excluido
☐ % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)
☐ Admitida constitución mediante retención precio

K- CLASIFICACIÓN OPCIONAL PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

El objeto del contrato está incluido en un Grupo objeto de clasificación:
NO ☐ **SI** ☒ Clasificación: **Grupo M Subgrupo 4, Categoría 3 caso del Lote 1 y Categoría 1 caso del Lote 2.**

L.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS NO ☐ SI ☒ Ver Anexo VI

SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO NO ☒ SI ☐

LL.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES NO ☒ SI ☐

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

M.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA

NO ☒ El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación principal sólo la realización de prestaciones accesorias, ahora bien, si tales prestaciones accesorias están relacionadas con el tratamiento de datos la subcontratación deberá estar previamente autorizada por la contratante**.**

SI ☐

☐ Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación ver Anexo VII

Obligación para el licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☐

La Entidad contratante comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

N.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS NO ☐ SI ☒ Ver Anexo XI

Ñ.- RÉGIMEN DE RECURSOS

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ☐

Órgano ante el que interponer el recurso:

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO DE ALZADA ☒

Órgano ante el que interponer el recurso: Ante cualquiera de las Administraciones de las que dependan las empresas mixtas participantes en la licitación.

O.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI ☒ NO ☐ Motivación:

P.- REQUIERE TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES:

Finalidad: El contratista tendrá acceso y tratará datos personales de los abonados para uso exclusivo de la actividad de reparto de correspondencia, objeto de contrato.

Las obligaciones del contratista en relación con el tratamiento de datos se detallan en el Anexo XII.

Q.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ **ANEXO I**	LIMITACIONES A LOS LOTES
☐ **ANEXO II**	MODELO DE GARANTÍAS
☒ **ANEXO III**	INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN
☒ **ANEXO IV**	MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
☒ **ANEXO V**	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
☒ **ANEXO VI**	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☒ **ANEXO VII**	PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

☒ **ANEXO VIII**	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☒ **ANEXO IX**	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
☒ **ANEXO X**	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
☒ **ANEXO XI**	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ **ANEXO XII**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
☒ **ANEXO XIII**	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
☒ **ANEXO XIV**	ENTIDADES CONTRATANTES Y VALOR ESTIMADO

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Las empresas relacionadas en Anexo XIV, han encomendado a Aguas de Valencia, S.A la licitación, adjudicación y contratación del servicio que se detalla en el apartado A del Cuadro Resumen en la forma y con el alcance que se describe en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Alguna de las empresas intervinientes en la licitación son poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administración Pública, y que se dedican al servicio de abastecimiento y/o suministro de agua potable en los términos del artículo 8.1 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero.

Dichas empresas se encuentran sometidas tanto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), como al Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, relativa a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Otra parte de las empresas son sociedades privadas que no están sometidas a un régimen especial relativo a su contratación.

Conforme acuerdos internos alcanzados, la licitación conjunta se ha de someter a la normativa de contratación más restrictiva aplicable a las empresas adheridas en función del valor estimado de sus contratos.

Vistos los valores estimados de los importes a contratar por cada empresa, así como las normativas aplicables en presencia, la presente licitación se somete a la LCSP y a sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a la adjudicación del contrato, con las especialidades contenidas en el artículo 316 y siguientes para poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La ejecución y seguimiento del contrato se someterá al régimen del derecho privado, salvo lo expresamente regulado en el presente PCAP.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el **abierto** regulado en el artículo 156 y siguientes LCSP y se tramitará en la forma señalada en la caratula de este pliego. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos conforme a las reglas establecidas en el artículo 119 y concordantes LCSP.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en el Informe de Necesidad del contrato que se publicará en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la presentación y adjudicación de los mismos, se indicarán, en su caso en el **Anexo I.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

Conforme se indica en el **apartado C** del Cuadro-resumen, la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la entidad contratante. Por dicho motivo, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y será un precio máximo que no podrá superarse durante la vigencia del contrato, salvo en los casos de modificaciones previstas en el Pliego.

Se realizará oferta económica €/Unidad sobre cada tipología de servicio descrita en el modelo de oferta económica de cada Lote, contenido en el ANEXO VIII del PCAP. Cada precio unitario ofertado se multiplicará por las unidades anuales estimadas dando lugar al importe ofertado, a efectos de poder comparar las ofertas.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado E** del Cuadro–resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Si así se establece en el **apartado E** del Cuadro-resumen, el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con una antelación de al menos dos meses respecto del plazo de vencimiento del contrato.

7. PUBLICIDAD

El anuncio de licitación y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante que figura en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

Cuando en la carátula de este Pliego se indique que el contrato se somete a la Ley de Sectores Excluidos, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual: el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el contrato.

CLÁUSULAS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

9. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP, podrá exigirse garantía para responder del mantenimiento de ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, si así se exige en el **apartado I** del Cuadro - resumen. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el presupuesto base de licitación sin IVA de la suma de los lotes a los que se formule oferta. Dicha garantía se depositará en el departamento de Tesorería de la entidad contratante en metálico, aval o seguro de caución, conforme modelo de **Anexo II.**

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

10.1.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Si en el **apartado O** del Cuadro-resumen, se indica que la licitación es electrónica la presentación

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación del sobre deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estará firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si en el **apartado O** del Cuadro-Resumen se indica que la licitación no es electrónica, la presentación de ofertas deberá realizarse presencialmente, las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación en las oficinas o dependencias, o serán enviadas por correo o mensajero a la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo o mensajero, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o mensajería y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Dicha comunicación deberá realizarse por medios electrónicos, a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del Cuadro – resumen, indicando el número de expediente, título del contrato y nombre del licitador.

10.2.- Notificaciones y comunicaciones

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que indique el interesado en el Documento Europeo único de Contratación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

11. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Sobre nº UNO

Título: **Documentación administrativa**
Contenido:
1º. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.

2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 140 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propio DEUC.

3º. Documento acreditativo de garantía provisional, si se exige la misma en el **apartado I** del Cuadro – resumen.

4º. Modelo de Declaración Complementaria conforme al **Anexo IV.**

5º . En su caso, compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI**.

6º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- Si el contrato va a ejecutarse en España, compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las **empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- La inscripción en los registros o certificaciones exigibles según el artículo 67 LCSP.
- Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 LCSP, o en caso de no necesitarla, deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar dicha circunstancia.

Las **empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato
- Informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. El informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior

Sobre nº DOS

Título: **Propuesta sujeta a evaluación previa**

Contenido: Si en el **Anexo IX** se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor que deben ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos o información propios del Sobre nº TRES.

Sobre nº TRES

Título: **Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo X**.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre, y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el supuesto en el conforme **apartado LL** del Cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas, sin que pueda superar el presupuesto base de licitación.

13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

14. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO, por la Unidad de Contratación verificándose que constan los documentos.

En caso de que la Unidad de Contratación aprecie defectos subsanables, concederá al licitador un plazo de tres días, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

La Unidad de Contratación procederá a determinar las empresas presentadas, las admitidas a la licitación y a elevar propuesta de no admisión y sus causas al órgano de contratación, el cual acordará, en su caso, el rechazo.

14.2. Acto de apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación del Sobre nº DOS sea obligatoria, se procederá por la Unidad de Contratación, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "OFERTA TÉCNICA". Verificado la adecuación de su contenido, se remitirá las ofertas técnicas al Técnico Competente para su valoración.

14.3. Acto público de apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los Sobres nº TRES se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

En el caso de que se exija la presentación del Sobre nº DOS, se dará a conocer en este acto el resultado de su valoración.

Seguidamente, la Unidad de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. A continuación, remitirá las ofertas económicas al Técnico Competente para su valoración.

15. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en los **Anexos IX y X** de este Pliego.

El Técnico competente valorará las ofertas. El Técnico Competente podrá requerir la colaboración de otros técnicos, siempre que lo considere preciso. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación o no respeten el modelo de oferta económica, serán excluidas.

16. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El Órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo X** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas, se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique por el Técnico competente una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, antes de la valoración definitiva de las ofertas conforme a los criterios de evaluación automática, se dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista de su resultado se propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

17. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, el Técnico competente remitirá al Órgano de contratación informe de valoración con propuesta de adjudicación, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos IX y X** e identificando la más ventajosa.

El empate en los criterios de adjudicación se dirimirá conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de LCSP. A tal efecto, la Unidad de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

18. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONDICIONADO

El Órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, condicionando la efectividad de dicho acuerdo a la cumplimentación por el contratista de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

Cuando se indique en el **apartado C** del Cuadro-resumen que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, el precio unitario ofertado será el importe de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación un importe máximo que no podrá superarse salvo en los casos de modificaciones y prórrogas previstas en el presente Pliego.

Caso de ausencia de ofertas aptas, el órgano de contratación declarará desierta la licitación.

19. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

La Unidad de contratación remitirá notificación de requerimiento de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente por medios electrónicos, para su valoración y calificación por la Unidad de contratación, la siguiente documentación:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si el adjudicatario fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si el adjudicatario fuere un empresario individual, deberá aportar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación del DNI. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, del documento que le sustituya reglamentariamente.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto legitimado notarialmente o compulsado por la Unidad de Contratación, así como copia de DNI.

En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados 1º y 2º

3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.

La acreditación de la solvencia mediante la correspondiente clasificación se exigirá en los casos en que se indique en el **apartado K** del Cuadro-Resumen en el grupo, subgrupo y categoría que se indiquen en el citado apartado. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

Si no resulta exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios que se especifiquen en el **Anexo V** del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

4º.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

5º.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

6º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Si resulta exigible según el **apartado L** del Cuadro-resumen y el **Anexo VI** a este pliego, **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

8º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en **el Anexo V, apartado 3** el adjudicatario deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

9º.- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas que el adjudicatario declaró en el documento europeo único de contratación su intención de subcontratar, por así exigirse en el **apartado M** del Cuadro-resumen.

El adjudicatario tendrá que aportar una Declaración firmada conjuntamente con el subcontratista (tantas declaraciones como subcontratistas) en la que se indique la parte del contrato a subcontratar, el porcentaje que supone respecto al precio de adjudicación y la identidad del subcontratista, a la que se acompañará declaración del subcontratista de que no está incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, así como descripción de la experiencia y elementos técnicos y humanos, con los que cuenta para la ejecución de la parte del contrato a subcontratar.

En caso de que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigente, la presentación del **certificado de clasificación** en el grupo, subgrupo y categoría indicados en el **apartado K** del Cuadro – Resumen emitido por **un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, conforme artículo 77 de LCSP.

10º-. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.

11º.- Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores.

12º.-Constitución de la garantía definitiva que figura en el **apartado J** del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el precio de adjudicación sin IVA de la suma de los lotes adjudicados si conforme se indica en el **apartado C** del cuadro-resumen el precio es a tanto alzado, o sobre el presupuesto base de licitación sin IVA si son precios unitarios. Si así se prevé en el **apartado J** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma. En **Anexo II** constan los modelos de garantía y solicitud de retención.

13º.- Declaración relativa a servidores de tratamiento de datos. El adjudicatario deberá presentar declaración firmada en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adoptar por el órgano de contratación acuerdo de adjudicación a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá la misma documentación.

20. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EFECTIVO Y NOTIFICACIÓN

Cumplimentada en plazo la documentación por el licitador seleccionado, el acuerdo de adjudicación

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

condicionado desplegará efectos y se procederá por la Unidad de Contratación a notificar el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, y a su publicación en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá ser motivada y será de aplicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la entidad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Junto al contrato de prestación de servicios se formalizará **Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos.**

Cada lote, constituirá un contrato, salvo indicación contraria en el **Anexo I.**

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remitió la notificación de adjudicación a los licitadores. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso, el contrato deberá formalizarse dentro del plazo de cinco días.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el contrato es susceptible de recurso de alzada, la formalización del contrato no podrá realizarse más tarde de los 15 días hábiles siguientes (de los 8 días hábiles siguientes si el procedimiento es tramitado por urgencia) a la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el articulo 153 LCSP, la entidad contratante le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** serán causa de resolución del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

La valoración de los trabajos se realizará si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el **apartado C** del Cuadro - resumen, por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa; o por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición; o en una composición de varias de estas modalidades.

Cuando se indique en el **apartado C** del Cuadro-resumen que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, la contraprestación a percibir por el adjudicatario, será la resultante de aplicar los precios unitarios ofertados en su proposición económica al volumen de trabajos ejecutados, sin que exista compromiso ni obligación de volumen o servicios mínimos a encargar por parte de la empresa contratante. En estos casos, el presupuesto base de licitación será un precio máximo que no podrá superarse salvo en los casos de modificaciones y prórrogas previstas en el presente Pliego.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y documento Recepción cuando proceda.

La Entidad contratante tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de prestación del servicio, siempre y cuando, en dicho plazo el contratista haya presentado la correspondiente factura ante el órgano de contratación (artículo 198 LCSP). Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

24. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado H** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones cuando así se prevea en el en el **apartado N** del Cuadro - resumen y **Anexo XI** o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Las citadas modificaciones serán obligatorias para el contratista, y en tanto previstas en el presente Pliego, únicamente requerirán el informe favorable del responsable del contrato.

Conforme artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

del gasto superior al 10% del precio del contrato. Dicha variación, se hará constar en el documento de recepción del contrato a expedir por el responsable del contrato.

27. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el Órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

28. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El contratista tendrá obligación de presentar informe relativo al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, y el grado de implantación y control de dichas obligaciones en su propia cadena de suministro, cuando así se lo solicite el responsable del Contrato.

Así mismo, la Sociedad tendrá derecho a verificar en cualquier momento, mediante auditorías, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por parte del contratista del Código Ético y Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad, así como de las obligaciones asumidas en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, y el grado de implantación y control de dichas obligaciones en su propia cadena de suministro.

El resultado de las auditorías e informes podrá derivar en el apercibimiento del proveedor; en el establecimiento de un plan de acción de mejora; o en la incoación de una falta Muy Grave.

Por su parte, el contratista podrá reportar, a través del canal ético de la Sociedad, cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la legislación, así como del Código Ético o Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad. La comunicación podrá ser anónima, pero deberá contener una descripción de los hechos que constituyen el incumplimiento, incluyendo información sobre el tiempo y lugar de ocurrencia, así como las personas involucradas. La Sociedad garantizará el anonimato de quienes denuncien las infracciones, con sujeción a los requisitos de la legislación aplicable.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo indicación en contrario en el **apartado M** del Cuadro-resumen, siempre que comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Como en el apartado P del Cuadro-resumen del presente Pliego se indica que la ejecución del contrato conlleva el tratamiento de datos de carácter personal por el contratista, el contratista no podrá subcontratar las tareas relacionadas con el tratamiento de datos personales objeto del contrato, sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante.

En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la acreditación de dicha circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VII**.

Si así se requiere en el **apartado M** del Cuadro-resumen, los licitadores deberán indicar en el documento europeo único de contratación la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y la identificación, si se conoce, de los subcontratistas. Dicha intención deberá ser confirmada previamente a la firma del contrato en los términos expresados en el presente pliego. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo si la entidad contratante notifica en ese plazo su oposición.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La Entidad contratante podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado M** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP. Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento de los pagos a subcontratistas, serán obligatorias para los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

30. TRATAMIENTO DE DATOS:

a) La finalidad que motiva el tratamiento de datos es única y exclusivamente para la prestación de los servicios que se especifican en el apartado P del Cuadro resumen, sin que se puedan utilizar para una finalidad diferente a la indicada. Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto del tratamiento para finalidades diferentes a las contratadas.

b) El adjudicatario deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Anexo XII relativo a las obligaciones del contratista en relación al tratamiento de datos personales y el Anexo XIII, relativo a la información sobre protección de datos adjuntos al presente Pliego.

c) El licitador seleccionado deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación definitiva y formalización del contrato, una declaración donde ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra c) anterior.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales o esenciales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo VI**, así como las que se detallan en las letras a) y e) de la cláusula anterior relativa al tratamiento de datos de carácter personal y el Anexo XII relativo a las obligaciones del contratista en relación al tratamiento de datos personales y el Anexo XIII, relativo a la información sobre protección de datos. Su incumplimiento podrá dar lugar a una falta Grave o Muy Grave, según se especifique en la cláusula relativa a penalizaciones, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato en caso de falta Muy Grave.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo, o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se indicará en el **apartado L** del Cuadro – resumen, y el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente, tal y como exige el artículo 130 LCSP.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La empresa adjudicataria, queda asimismo obligada a proporcionar al órgano de contratación a la finalización del contrato, la información relativa al personal objeto de subrogación, indicando: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

33. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio.

34. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme normativa aplicable de Servicio de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.

35. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Entidad contratante.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante procederá a la imposición de las penalidades que se determinan en presente Pliego.

36. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

38. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y CÓDIGO ÉTICO

El contratista se compromete a implementar medidas destinadas al cumplimiento riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y a comunicar a la contratante cualquier procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa.

En relación con el código ético y política de Sistemas de Gestión publicados en la web de la Sociedad, en los que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación a seguir en su actividad diaria así como en su cadena de suministro, el contratista se obliga a:

- Trasladar a su organización y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación y/o normas de conducta propias.
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en criterios sociales, medioambientales y de responsabilidad corporativa.
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras.
- Implementar modelos de gestión y seguimiento de proveedores similares a los de Global Omnium dentro de su propia cadena de suministro.

39. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la entidad contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la entidad contratante.

Los incumplimientos del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales o sobre la garantía, que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

pagos.

i. Constituyen incumplimientos Leves del contratista los siguientes:

- La demora en la prestación del servicio en hasta 3 días laborables
- La falta de respeto de los empleados de la contratista para con el personal de la contratante o sus subcontratas.
- La falta de envío de la información o su retraso.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las características y lugar del trabajo, no representen un especial peligro para el trabajador.
- La comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación del responsable del contrato, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio objeto del contrato.

ii. Constituyen incumplimientos Graves del contratista:

- La demora en la prestación del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas leves.
- La demora, por parte del contratista, en el cumplimiento de los plazos expresamente impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa.
- La prestación reiteradamente defectuosa del servicio.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las condiciones del trabajo, representen un especial peligro para el trabajador.
- La no adopción de las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados cumplen la legalidad vigente en aras a prevenir la comisión de delitos.
- La demora reiterada del contratista en la presentación en plazo de facturas para su cobro.
- El incumplimiento en la obligación de facilitar a la entidad contratante los datos del personal subrogable.
- El retraso en el pago a subcontratistas o suministradores por periodo inferior al establecido para falta muy grave.
- Incumplimiento de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- El incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional
- Los siguientes incumplimientos en materia de tratamiento de datos personales:
    - La falta de aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos.
    - La notificación tardía de violaciones de seguridad de datos personales.
    - La no devolución o destrucción de los datos con antelación a la finalización del contrato.
    - El retraso en la notificación de los ejercicios de derecho de los usuarios.
    - Cualquier otro incumplimiento de la normativa de protección de datos o del contrato de subencargo de tratamiento de datos.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones leves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas graves no comprendidas en los apartados anteriores y que, a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato

iii. Constituyen incumplimientos Muy Graves del contratista:

- No dar comienzo a la prestación del servicio sin causa justificada.
- Fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos y/o ofertados.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la contratante.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación actual vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación actual vigente sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

- La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- No estar al corriente en el pago de los seguros sociales y profesionales.
- Los siguientes incumplimientos en materia de tratamiento de datos personales
    - El tratamiento de datos personales con fines distintos a los previstos en el Apartado P del Cuadro resumen.
    - La comunicación o cesión no autorizada de datos personales a terceros.
    - La ausencia de notificación de violaciones de seguridad de datos personales.
    - La ausencia de traslado de los ejercicios de derechos de los usuarios
- Ser condenada por comisión de delito.
- Incumplimiento por el contratista o por su cadena de suministro de los valores del Código Ético y/o Política de Sistemas de gestión de la Sociedad, así como de las obligaciones asumidas en su oferta en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación.
- Incumplimientos que afecten a la seguridad colectiva.
- Incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento reiterado de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- No estar al corriente de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- No hacerse cargo de daños y perjuicios ocasionados a terceros.
- El impago a subcontratistas o suministradores en el plazo de 3 meses desde que debieron realizarse los pagos o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Incumplimiento reiterado de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones graves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas muy graves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato

Los incumplimientos del Proveedor relativos a demoras, conllevarán una penalización diaria equivalente a 0,25 por cien del precio del pedido, IVA excluido.

El resto de incumplimiento darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 1 y el 5 por cien del precio del pedido, IVA excluido. La comisión de tres faltas leves durante la vigencia del contrato, se considerará falta grave.
- Una falta grave dará lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 5 y el 15 por cien del precio del pedido, IVA excluido. La comisión de dos incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, se considerará falta muy grave.
- Una falta muy grave se sancionará con una multa comprendida entre el 15 y el 30 por cien del precio del pedido, IVA excluido, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

Para la graduación de la sanción se tendrá en cuenta aspectos tales como intencionalidad, daños a la entidad contratante, a terceros, a las instalaciones, al servicio y al interés general.

Para la imposición de penalidades y, en su caso, exigencia de indemnización de daños y perjuicios, se aplicará el artículo 194 de la LCSP.

40. INDEMNIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la entidad contratante en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 315 LCSP, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en dicho artículo.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

41. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

41.1.- Recepción

El correcto cumplimiento del contrato exige la emisión de un documento de recepción o conformidad del contrato dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, por parte del responsable del contrato de la entidad contratante.

Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar los mismos, quedando exenta la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, a elección de la contratante, a la recuperación del precio satisfecho o a la reiteración del servicio. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

41.2.- Plazo y devolución de la garantía definitiva

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado F** del cuadro-resumen, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 LCSP, así como la ejecución de una falta muy grave por el contratista, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante previa audiencia al contratista por pazo de 10 días.

43. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Contra los documentos que rigen la presente licitación podrá interponerse los siguientes recursos:

a) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación, procederá:

   a. Recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 LCSP a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante.

   b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

b) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso de alzada, procederá:

   a. Recurso de alzada regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

   b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, en la fecha de firma del documento, por el Consejero Delegado:

Fdo: Dionisio García Comín

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO I

LIMITACIÓN A LOS LOTES

Nº de lotes	**2**
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	**2**
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario	**1**
Lotes incompatibles	**2**
Se exige distinta solvencia para diferentes lotes ☐ SI ☒ NO	
Varía la documentación a presentar en cada lote ☒ SI ☐ NO	

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO II

MODELO GARANTÍAS

- **NO APLICA**

A) MODELO AVAL

La Entidad Bancaria _____

Y en su nombre D./Dña _____

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado _____

AVALA

A _____, con CIF nº _____ para responder en concepto de garantía (provisional o definitiva) ante _____, con CIF _____, por importe de _____ (letra y número) de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público y Pliegos de Condiciones Particulares que rigen el contrato _____

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago a primer requerimiento de _____

Este aval tendrá validez hasta que _____, no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____

Fecha y firma.

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número _____

La Entidad Aseguradora _____

Y en su nombre D./Dña _____

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado _____

ASEGURA

A _____, con CIF nº _____ en concepto de tomador del seguro, ante _____ en adelante asegurado, hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliegos de cláusulas particulares que rigen el contrato de _____en concepto de garantía (provisional o definitiva) _____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las citadas normas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de _____

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ autorice su cancelación o devolución.

Fecha y firma.

C) **SOLICTUD DE RETENCIÓN DE FACTURA**. (Sólo se podrá optar por la retención si dicha opción se encuentra posibilitada en el **apartado J** del Cuadro-resumen del presente Pliego)

D/Dª ……
con DNI nº……

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa …… con CIF …… y domicilio social en ……
en calidad de……...
(Márquese lo que proceda)

Solicito, conforme permite el Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato ……., la retención en factura del porcentaje de ……. (marcar porcentaje indicado en el **apartado J** del Cuadro-Resumen) en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del citado contrato hasta su recepción definitiva y liquidación.

Fecha y firma.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1. El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. Deberán cumplimentar los campos exigidos (entrando en como "operador económico" y "generar respuesta") e imprimir y adjuntar el documento resultante en formato pdf junto con el resto de Documentación administrativa.

   En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantos documentos europeos únicos de contratación como lotes en los que participa, debidamente firmadas. (La exigencia o no de diferentes requisitos de solvencia y capacidad en distintos lotes se hace constar en el **Anexo V** del presente Pliego)

2. PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Deberá incluir los siguientes datos:

   - Si en la carátula del presente Pliego se indica que el contrato SI se sujeta a la Ley de Sectores Excluidos, deberá rellenarse (1) fecha de anuncio en DOUE (2) número de anuncio en DOUE. Si se ha indicado que NO se sujeta a la citada Ley, no se cumplimentarán dichos datos.
   - (3) Nombre de la entidad contratante del **apartado A** del Cuadro-Resumen del presente Pliego
   - (4) Definición del objeto del contrato del **apartado B** del Cuadro-Resumen del presente Pliego y número de LOTE.
   - (5) Nº de Expediente que consta en la carátula del presente Pliego.

3. PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO. Deberá cumplimentar las siguientes Secciones:

   - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
   - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
   - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
   - ☐ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS. Se requiere información relativa a los subcontratistas si en el apartado M del Cuadro-resumen se exige la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

     ☐ Se requiere que se presente documento europeo único de contratación firmado por cada subcontratista en el que se cumplimente la información de las Secciones A y B de la PARTE II y la PARTE III. (**Solo si la casilla está marcada)**

4. PARTE III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

   - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES
   - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
   - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LA FALTA PROFESIONAL
   - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

5. PARTE IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN. **Se cumplimentará la opción marcada**:

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: Cumplimentación de las siguientes Secciones:

Sección A: IDONEIDAD

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

☐Sección D: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (**Sólo si la casilla está marcada**)

6. ☐ PARTE V. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (**Sólo si la casilla está marcada)**

7. PARTE VI. DECLARACIONES FINALES

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

D/Dª ……
con DNI nº……

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa …… con CIF …… y domicilio social en ……
en calidad de……...
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado…….
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: …… ……
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la sociedad está válida mente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la proposición.

2º.- *(En su caso)* Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

a. ☐ Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil……., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).*

b. ☐ Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:
……..….. *(especificar)*
Dichos medios externos consisten en…..…. y serán aportados por ……..
A tal efecto se ha suscrito con su titular ……*(indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios)*

3º.- *(Alternativamente)*

☐ Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.

☐ Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: ……

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- (*En el caso de que se detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación).*

☐ He informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la entidad licitante de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y al Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- Que declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": …….

7º.- Que la entidad a la que represento tiene implementadas medidas destinadas al cumplimiento de riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y manifiesta que no tiene ningún procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa.

8º.- Que la entidad a la que represento conoce el Código Ético y la Política de Sistema de Gestión de la contratante publicado en su página web, en el que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación dirigidas a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimientos éticos o de comisión de delitos y facilitar su detección, comprometiéndose a seguir las pautas que el mismo establece, así como a trasladar a su organización, cadena de suministro y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación, normas de conducta propias, y auditorías y evaluaciones de la cadena de suministro.

9º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es…….

Lo que declaro a los efectos oportunos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de contratación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que obren en poder de cualquier Administración.

Firma digital

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se exige diferentes requisitos de solvencia y capacidad en varios o todos los lotes ☐ SI ☒ NO. (Sólo marcar en caso de licitación por Lotes)

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual (importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Criterios de selección: Volumen igual o superior a una vez y media el valor medio anual estimado del lote al que se presenten. Se acreditará mediante: Copia del documento de Pérdidas y Ganancias adjunto a una Declaración responsable del licitador en la que se indique fecha de aprobación de las Cuentas Anuales así como de su depósito en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.
☐ b)	Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato por importe superior a……€. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.
☒ c)	Patrimonio neto del Balance de las últimas Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Criterios de selección: El patrimonio neto debe ser positivo. Se acreditará mediante: Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

☒ a)	Relación de los principales servicios de reparto de correspondencia realizados en el curso de, como máximo, los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Criterios de selección: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o mayor al 70% del valor medio anual estimado del lote al que se presenten. Se acreditará mediante: Relación debidamente firmada por legal representante.

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia, tanto técnica como económica, aportando el certificado que le acredite la clasificación indicada en el citado **apartado K** del cuadro-resumen, si el servicio a contratar estuviere incluido en el ámbito de clasificación del algún grupo.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

- **Certificado en vigor de aseguramiento de la calidad** basado en la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015 (o versión posterior vigente), cuyo alcance incluya expresamente los servicios objeto de la licitación (servicios postales y de reparto de correspondencia), expedido por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por un organismo nacional de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

  Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

  Se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presente el operador económico, siempre que este demuestre que las medidas propuestas cumplen con las normas o estándares de garantía de la calidad exigidos, en aquellos supuestos en los que el licitador no tenga acceso a dichos certificados o no tenga la posibilidad de obtenerlos en los plazos fijados por razones que no le sean imputables.

- **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel medio**, o en su defecto, cuestionario de autoevaluación de la Guía CCN-STIC-808 de verificación del cumplimiento del ENS debidamente cumplimentado, junto con la aportación de las evidencias correspondientes. Dicho cuestionario y evidencias serán evaluadas por el CISO del Grupo Global Omnium tras la aportación de la documentación acreditativa por el licitador propuesto como adjudicatario a fin de determinar el cumplimiento del ENS nivel medio, para lo que se podrá requerir ampliación de la documentación aportada.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO VI

A) ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☐ Compromiso de adscripción de medios personales:

.
.
.

☒ Compromiso de adscripción de medios materiales:

. El local en el que se desarrolle el servicio deberá ser adecuado por capacidad e infraestructuras para prestar el servicio en condiciones adecuadas.

. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades que frente a terceros o frente a la propia contratante pueda incurrir por importe de 300.000 € por siniestro.

Para participar en esta licitación será suficiente la aportación, en el Sobre 1, de escrito de compromiso de adscripción de dichos medios personales y materiales debidamente firmado.

Posteriormente, sólo el licitador seleccionado deberá aportar como requisito previo para ser adjudicatario, la documentación acreditativa.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento tendrá la consideración de falta Muy Grave.

B) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:

- Realizar el tratamiento de datos personales exclusivamente para la finalidad indicada en el apartado P del Cuadro-resumen.
- Comprobación de pagos a subcontratistas, conforme artículo 217.1 LCSP:
    - El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos a los subcontratistas y suministradores. En tal caso, la contratista adjudicataria remitirá, cuando así se le solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de dichas condiciones tendrá la consideración de falta Grave o Muy Grave con los efectos recogidos en la cláusula relativa a penalizaciones.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO VII

PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación principal sólo la realización de prestaciones accesorias, ahora bien, si tales prestaciones accesorias están relacionadas con el tratamiento de datos la subcontratación deberá estar previamente autorizada por la contratante.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A presentar un modelo de oferta económica por cada Lote)

Lote 1: 85% del Servicio de impresión de facturas y cartas

D/Dª.....con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..... con CIF ..... y domicilio social en ..... en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ....., se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y;

FACTURAS			
TIPO	**Unidades/Año**	**Precio Unitario Base**	**Importe oferta**
Impresas con tecnología Full Color a doble cara en tamaño A4, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	3.009.000		- €
Impresas con tecnología Full Color a doble cara en tamaño A4, sin plegar ni ensobrar, entregadas en las oficinas de la contratante.	170		- €

CARTAS			
TIPO	**Unidades/Año**	**Precio Unitario Base**	**Importe oferta**
Impresas en Full Color, a doble cara, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	6.375		- €
Impresas en Full Color, a una cara, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	275.400		- €
Impresas en Full Color, a doble cara, plegadas, ensobradas junto a la factura y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	6.375		- €
Impresas en Full Color, a una cara, plegadas, ensobradas junto a la factura y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	25.500		- €

TOTAL IMPORTE	3.322.820		- €

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

Sobre el importe unitario ofertado se aplicará el siguiente descuento por volumen:		
DESCUENTO POR VOLUMEN ANUAL		
UNIDADES ANUALES		**% DESCUENTO POR VOLUMEN**
Si mayor que	3.000.000	45%
	2.500.000	40%
	2.000.000	35%
	1.500.000	30%
	1.000.000	25%
	750.000	20%
Si menor que	750.000	0%

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Lote 2: 15% del Servicio de impresión de facturas y cartas en concepto Back up

D/Dª.....con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..... con CIF ..... y domicilio social en .....
en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ....., se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y;

FACTURAS			
TIPO	**Unidades/Año**	**Precio Unitario Base**	**Importe oferta**
Impresas con tecnología Full Color a doble cara en tamaño A4, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	531.000		- €
Impresas con tecnología Full Color a doble cara en tamaño A4, sin plegar ni ensobrar, entregadas en las oficinas de la contratante.	30		- €

CARTAS			
TIPO	**Unidades/Año**	**Precio Unitario Base**	**Importe oferta**
Impresas en Full Color, a doble cara, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	1.125		- €
Impresas en Full Color, a una cara, plegadas, ensobradas y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	48.600		- €
Impresas en Full Color, a doble cara, plegadas, ensobradas junto a la factura y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	1.125		- €
Impresas en Full Color, a una cara, plegadas, ensobradas junto a la factura y entregadas al proveedor de reparto o en las oficinas de la contratante.	4.500		- €

TOTAL IMPORTE	586.380		- €
Sobre el importe unitario ofertado se aplicará el siguiente descuento por volumen:			
DESCUENTO POR VOLUMEN ANUAL			
UNIDADES ANUALES		**% DESCUENTO POR VOLUMEN**	
Si mayor que	500.000	45%	
	400.000	40%	
	300.000	35%	

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

	250.000	30%
	150.000	25%
	100.000	20%
Si menor que	100.000	0%

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE DOS)

CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Medios humanos y técnico Se valorará los medios personales que la empresa se compromete a poner a disposición de este contrato en las labores comerciales, desarrollo informático y de producción para la preparación de trabajos, edición y manipulación de los impresos para su reparto. Se exigirá que las personas al frente de estas áreas tengan un mínimo de tres años de experiencia. Así mismo, se valorará la maquinaria e infraestructuras técnicas asignadas a la ejecución del contrato. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo I "Medios humanos y técnicos".	10 puntos
2 -	CRITERIO: Organización del trabajo. Se valorará la coherencia y precisión de un Plan de trabajo detallado y personalizado de la gestión y tratamiento de la documentación con descripción de las tareas a ejecutar. Así mismo, se valorará el Plan de acción propuesto para en el menor tiempo posible atender encargos urgentes. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo II "Organización del trabajo"	4,5 puntos
3 -	CRITERIO: Calidad de la prestación del servicio: Se valorará los procedimientos de control de calidad implementados en la línea de producción acreditativos de la calidad de los servicios, la impresión de los envíos, posibles correcciones de datos, ensobrado múltiple y casado de documentos con páginas personalizadas. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo III "Calidad del Servicio"	4,5 puntos
4 -	CRITERIO: Modelo de atención postventa. Se valorará la aportación de protocolos de solución de incidencias de procesos generales, así como la correcta descripción de los mismos, de acuerdo a normativas de calidad vigentes, que incluirán detalles como por ejemplo la detección de errores y recuperación de los mismos. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo VI "Modelo de atención postventa"	3,5 puntos
5 -	CRITERIO: Gestión de la continuidad del servicio. Se valorará el Plan de contingencia propuesto, así como el detalle de los planes de prevención y actuación frente a contingencias que pudieren afectar a la prestación del servicio objeto del contrato. Se contemplarán diferentes escenarios, desde fallos en elementos	2,5 puntos

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

	individuales hasta fallos masivos y las soluciones propuestas para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo V "Gestión de la continuidad del negocio"	
6 -	CRITERIO: Política medioambiental: Se valorarán los sistemas de compromiso medioambiental a implementar por el licitador tanto en los procesos como en los materiales empleados (Papel, sobres y tintas). DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo VI "Política medioambiental"	2,5 puntos
7 -	CRITERIO: Calidad del papel Se valorará a través de una descripción y muestras aportadas, la calidad del papel, la resolución en la impresión y en la presentación del material a utilizar durante la ejecución del contrato. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo VII "Calidad y resolución del material" y muestras del producto.	4 puntos
8 -	CRITERIO: Sistemas de intercambio de información seguros. Se valorarán las medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo a lo previsto en la LOPD, para preservar la confidencialidad de los ficheros enviados y los medios disponibles para la eliminación de papel con datos reservados. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo VIII "Confidencialidad de la documentación"	4 puntos
9 -	CRITERIO: Seguimiento de trabajos on line Se valorará el seguimiento on-line de los trabajos a través de sistema web que permita tener conocimiento exhaustivo de los procesos de trabajos de impresión o ensobrado en todo momento. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo IX "Seguimiento y control On-Line de los procesos"	2 puntos
10-	CRITERIO: Mejoras. Se valorarán propuestas de nuevos formatos de impresión con mayores prestaciones. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo X "Mejoras del servicio".	2,5 puntos
	TOTAL	40 PUNTOS

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN
Criterio 1: Precio **DOCUMENTO:** Modelo de Oferta económica a presentar en Sobre 3	Se define las siguientes variables de cálculo para cada Lote: Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación La puntuación se calculará según la siguiente fórmula: - Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja sobre el presupuesto base de licitación. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: Pi = 60*(1-(POi-Pome)/(PL-Pome))	60 puntos
TOTAL		60 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO XI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado N** del Cuadro - resumen, con las condiciones, alcance y los límites aquí establecidos que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato:

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

- La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en nuevas poblaciones durante la vigencia del contrato.
- Incremento del volumen, por campañas lanzadas desde la compañía

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 20%

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO XII

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON

EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

El contratista deberá tener presente en su actividad diaria la legislación vigente sobre datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

FINALIDAD:

La ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales por el contratista para la finalidad que se especifica en el apartado P del Cuadro-resumen.

La finalidad que motiva el tratamiento de datos es única y exclusivamente para la prestación de los servicios que se especifican en el apartado P del Cuadro resumen, sin que se puedan utilizar para una finalidad diferente a la indicada. Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto del tratamiento para finalidades diferentes a las contratadas.

OBLIGACIÓN ESENCIAL:

El contratista asume que las obligaciones correspondientes a la protección de datos personales tienen el carácter de esencial a efectos del régimen de resolución del contrato.

ROL DEL CONTRATISTA:

El contratista será un subencargado de tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad contratante por lo que no podrá tomar decisiones sobre la finalidad y uso de los datos personales

En caso de ser adjudicatario, el contratista se obliga a suscribir el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos con la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

CONFIDENCIALIDAD:

El personal que actúa bajo las directrices del contratista tiene el deber de guardar confidencialidad y secreto profesional sobre la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación es exigible al personal incluso después de haber cesado su relación con la contratista.

Las personas pertenecientes a la entidad contratista que desempeñen tareas de tratamiento de datos personales deberán haber firmado un acuerdo de confidencialidad de la información.

Es obligación del contratista comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional. Además, el contratista tiene que garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal que participe en la prestación del servicio contratado.

UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES. DECLARACIÓN:

Los servidores donde almacene la información deberán estar ubicados en la Unión Europea. Si además, se tratasen datos de categorías especiales según lo especificado en el Artículo 9 del RGPD, y el Artículo 9 de la LOPD-GDD, los servidores deberán estar en España. Esta obligación se extiende también, para los casos de subcontratación de almacenamiento y servidores. El contratista deberá

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

presentar, con carácter previo a la formalización del contrato, una declaración donde ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración realizada con carácter previo a la formalización del contrato.

SUBCONTRATACIÓN:

Si para la correcta prestación del servicio o por avances tecnológicos fuera necesaria la subcontratación de prestaciones accesorias que conlleven acceso a datos de tratamiento personal, dicha subcontratación deberá ser previamente autorizada por escrito por la contratante.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista tiene la obligación de establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo existente, que tiene que incluir, entre otras:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales
b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resilencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera rápida, en caso de incidente físico o técnico
d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
e) En todo caso, las medidas de seguridad que tiene que adoptar el contratista deben de ser conformes a las que exigen en la administración pública, en virtud del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas son aplicables a los ficheros, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos.

EJERCICIOS DE DERECHOS:

Si el contratista recibe una petición de ejercicio de derechos, tiene que trasladarle dicho ejercicio de derechos a la contratante para que se la pueda trasladar al Responsable del tratamiento.

Dicha comunicación debe realizarse inmediatamente a la dirección de correo electrónico dpo@globalomnium.com

BRECHAS DE SEGURIDAD:

El contratista tiene que colaborar en el supuesto de tener que notificar violaciones de datos a las autoridades de protección de datos y si corresponde, la comunicación a las personas interesadas.

La comunicación de las violaciones de seguridad que se tenga constancia sobre datos personales a su cargo se tiene que hacer sin más dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, a través de un medio de comunicación seguro, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone, se tiene que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales incluidos, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas afectadas y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
b) El nombre y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos o de otro punto de contacto donde pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad de los datos personales, incluyendo, si hace falta las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Dado que se tratan datos por cuenta de una entidad perteneciente al sector público, el contratista deberá designar un Delegado de Protección de Datos, comunicando sus datos de contacto a la entidad contratante.

SUPERVISIÓN:

La entidad contratante podrá realizar sobre el contratista las inspecciones o auditorías que considere oportuno para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

DERECHO DE DEVOLUCIÓN Y NO CONSERVACIÓN:

El contratista tiene que devolver todos los datos personales cuando finalice la prestación de los servicios de tratamiento y suprimir, si las hay, las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de una disposición legal.

Los datos que no se puedan devolver se tienen que destruir adoptando las medidas de seguridad pertinentes y evitando el acceso, recuperación o restauración por parte de terceras personas.

RESPONSABILIDAD:

Además de las infracciones que pudieran corresponder, en el supuesto de que el contratista infrinja cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la normativa aplicable en materia de protección de datos, será considerado Responsable del Tratamiento a todos los efectos.

En tal caso, el contratista asumirá de forma directa, íntegra y exclusiva la responsabilidad derivada de sus actuaciones, respondiendo frente al contratante, frente a los interesados y ante la autoridad de control competente, en los términos previstos en los artículos 82 y 83 del Reglamento (UE) 2016/679, por cualquier infracción, daño, perjuicio, sanción, multa o reclamación que pudiera derivarse de dicho incumplimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener indemne al contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.5 del Reglamento (UE) 2016/679, asumiendo la obligación de indemnizarlo por cualesquiera daños y perjuicios, costes, gastos (incluidos honorarios razonables de abogados y procuradores), sanciones administrativas o cualesquiera otras responsabilidades en que este pudiera incurrir como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento imputable al contratista.

El contratista se compromete a tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento (UE) 2016/679, y a implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del citado Reglamento.

Igualmente, la contratista se compromete a colaborar con la contratante en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 33, 34 y 36 del Reglamento (UE) 2016/679, así como a facilitar toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 28 del citado Reglamento y permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsables o los Encargados del tratamiento o de otro auditor autorizado por estos, de conformidad con el artículo 28.3.h).

El contratista compensará a la contratante por todos los gastos que se deriven de este motivo, incluidos los gastos judiciales y extrajudiciales y los gastos incurridos en la defensa de los Responsables.

El contratante podrá repercutir directamente contra el contratista cualquier sanción económica que pueda imponerle la autoridad de protección de datos competente como consecuencia de dicho incumplimiento.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO XIII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta, de que la sociedad licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Nombre del tratamiento: Expedientes de contratación

- Responsable del tratamiento: La sociedad que convoca la licitación.

- Finalidad: Licitación y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación.

- Base jurídica: Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.

- Período de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Categorías de datos personales:
    - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma.
    - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.

- Categorías de interesados:
    - Solicitantes.
    - Representantes legales.
    - Empleados de las entidades licitantes.

- Categoría de destinatarios externos:
    - Publicación del contrato en el perfil del contratante.
    - (En su caso) Remisión del contrato al Tribunal de Cuentas.
    - Auditores de cumplimiento de la legalidad.
    - Órganos de la Administración con fines de control del cumplimiento de la legislación.

- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Ejercicio de derechos: Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación.

- Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia E
- española de Protección de Datos.

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

ANEXO XIV ENTIDADES CONTRATANTES Y VALOR ESTIMADO

Lote 1: 85% del Servicio de impresión de facturas y cartas

SOCIEDAD	PBL (Duración Inicial 3 años)	Modif. Prevista Inicial (20%)	Prórrogas (Total 2 anualidades)	Modif. Prevista Prórrogas (20%)	VALOR ESTIMADO TOTAL (VEC)
EMPRESA MIXTA VALENC.DE AGUAS, S.A.	202.657,87 €	40.531,57 €	135.105,25 €	27.021,05 €	405.315,74 €
AGUAS DE VALENCIA, S.A.	115.753,08 €	23.150,62 €	77.168,72 €	15.433,75 €	231.506,15 €
EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, SA	36.444,05 €	7.288,81 €	24.296,03 €	4.859,20 €	72.888,09 €
GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.	17.410,51 €	3.482,10 €	11.607,01 €	2.321,40 €	34.821,02 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	17.507,72 €	3.501,54 €	11.671,81 €	2.334,36 €	35.015,44 €
CIA.GRAL. AIGÜES DE CATALUNYA, S.A.	14.163,56 €	2.832,71 €	9.442,37 €	1.888,47 €	28.327,11 €
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	11.890,10 €	2.378,02 €	7.926,73 €	1.585,34 €	23.780,20 €
EMPR.MIXTA MUNICIP.ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE CALPE S.A.	6.314,73 €	1.262,95 €	4.209,81 €	841,96 €	12.629,44 €
EMP.MUNIC.SERVEIS PUBLICS, S.L. (TORTOSA)	4.442,75 €	888,55 €	2.961,83 €	592,37 €	8.885,51 €
UTE CHIVA (AVSA-EGEVASA)	3.301,68 €	660,34 €	2.201,13 €	440,22 €	6.603,37 €
UTE AGUAS DE ALTEA - AVSA	3.913,89 €	782,78 €	2.609,26 €	521,85 €	7.827,79 €
AGUAS POTABLES DE MALGRAT	4.538,92 €	907,78 €	3.025,95 €	605,19 €	9.077,84 €
SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TERUEL S.A. - SASTESA	1.746,68 €	349,33 €	1.164,46 €	232,89 €	3.493,36 €
AGUAS DE ALTAFULLA, S.A.	1.751,15 €	350,23 €	1.167,43 €	233,49 €	3.502,31 €
EMP.AGUA Y SERV. PUBLICOS MORELLA	705,90 €	141,18 €	470,60 €	94,12 €	1.411,80 €
GLOBAL OMNIUM REGADÍO, S.A.	135,04 €	27,00 €	90,02 €	18,00 €	270,08 €
TOTAL	442.677,63 €	88.535,52 €	295.118,42 €	59.023,69 €	885.355,26 €

Documento firmado electrónicamente a través de Docuten. Código CSV: 9047e3238ce348ceb3df32f75800446f

Lote 2: 15% del Servicio de impresión de facturas y cartas en concepto Back up

SOCIEDAD	PBL (Duración Inicial 3 años)	Modif. Prevista Inicial (20%)	Prórrogas (Total 2 anualidades)	Modif. Prevista Prórrogas (20%)	VALOR ESTIMADO TOTAL (VEC)
EMPRESA MIXTA VALENC.DE AGUAS, S.A.	35.763,15 €	7.152,63 €	23.842,10 €	4.768,42 €	71.526,31 €
AGUAS DE VALENCIA, S.A.	20.427,01 €	4.085,40 €	13.618,01 €	2.723,60 €	40.854,03 €
EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, SA	6.431,30 €	1.286,26 €	4.287,53 €	857,51 €	12.862,60 €
GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.	3.072,44 €	614,49 €	2.048,30 €	409,66 €	6.144,89 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	3.089,60 €	617,92 €	2.059,73 €	411,95 €	6.179,19 €
CIA.GRAL. AIGÜES DE CATALUNYA, S.A.	2.499,45 €	499,89 €	1.666,30 €	333,26 €	4.998,90 €
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	2.098,25 €	419,65 €	1.398,84 €	279,77 €	4.196,51 €
EMPR.MIXTA MUNICIP.ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE CALPE S.A.	1.114,36 €	222,87 €	742,91 €	148,58 €	2.228,73 €
EMP.MUNIC.SERVEIS PUBLICS, S.L. (TORTOSA)	784,02 €	156,80 €	522,68 €	104,54 €	1.568,03 €
UTE CHIVA (AVSA-EGEVASA)	582,65 €	116,53 €	388,43 €	77,69 €	1.165,30 €
UTE AGUAS DE ALTEA - AVSA	690,69 €	138,14 €	460,46 €	92,09 €	1.381,37 €
AGUAS POTABLES DE MALGRAT	800,99 €	160,20 €	533,99 €	106,80 €	1.601,97 €
SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TERUEL S.A. - SASTESA	308,24 €	61,65 €	205,49 €	41,10 €	616,48 €
AGUAS DE ALTAFULLA, S.A.	309,03 €	61,81 €	206,02 €	41,20 €	618,05 €
EMP.AGUA Y SERV. PUBLICOS MORELLA	124,57 €	24,91 €	83,05 €	16,61 €	249,14 €
GLOBAL OMNIUM REGADÍO, S.A.	23,83 €	4,77 €	15,89 €	3,18 €	47,66 €
TOTAL	78.119,58 €	15.623,92 €	52.079,72 €	10.415,94 €	156.239,16 €